

	COBROS DEL EXTERIOR	EPÍGRAFE 54
	En vigor a: 30.12.2019	Página 1 de 3

54.1 - CHEQUES PAGADEROS EN EL EXTRANJERO O CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA, TOMADOS EN NEGOCIACIÓN.

Epígrafe	CLASE DE OPERACION	NEGOCIACION		DEVOLUCION	
		%	Mínimo Euros	%	Mínimo Euros
54.1.1	Liquidados con abono en cuenta	0,75	18,00	4,50	25,00

Nota 1 Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el epígrafe 54.2. de la presente tarifa.

Nota 2 En los cheques tomados en negociación, se aplicarán intereses por el período transcurrido entre la fecha de valor de nuestra liquidación y la del abono en cuenta de nuestro corresponsal.

54.2 - REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS TOMADAS EN NEGOCIACION O EN GESTION DE COBRO.

Epígrafe	CLASE DE OPERACION Y CONCEPTO	COMISION	
		%	Mínimo Euros
54.2.1	Remesas simples	1,00	35,00
54.2.2	Remesas documentarias	1,20	40,00
54.2.3	Por devolución (Remesa simple o documentaria) (Nota 6)	2,00	35,00
54.2.4	Modificación (Nota 5)		18,00

Nota 1 Se considera remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Cheque, Pagaré u otro documento de giro. Cuando la remesa conste de cualquier otro documento (incluya o no los anteriores) tendrá la consideración de remesa documentaria.

Nota 2 En las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión se devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación, sin bonificación en días.

Nota 3 En los anticipos en euros o divisas sobre remesas simples o documentarias sobre extranjero se devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación, sin bonificación de días.

Nota 4 Si el vencimiento de la remesa o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, se percibirá una comisión suplementaria del 0,3 % trimestral (prorratableable por meses), mínimo 9,0 Euros, calculada sobre el exceso de dicho plazo.

Esta comisión se cobra en concepto de depósito o custodia de documentos y se percibirá cuando exista una petición expresa del cliente solicitando dicho servicio. Exclusivamente es de aplicación en las operaciones tomadas en gestión de cobro.

Nota 5 A percibir cuando el cedente solicite que se modifiquen datos, instrucciones y /o el estado de los documentos de la remesa.

Nota 6 La comisión por devolución se cobrará cuando la remesa se haya enviado para su aceptación y devolución, o por impago o por reclamación a petición del cliente.

	COBROS DEL EXTERIOR	EPIGRAFE 54
	En vigor a: 30.12.2019	Página 2 de 3

54.3 - CREDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CREDITO "STAND BY" Y ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS A FAVOR DE CLIENTES.

Epígrafe	CLASE DE OPERACION Y CONCEPTO	COMISIONES			
		Por operación		Por Riesgo	
		%	Mínimo Euros	%	Mínimo Euros
54.3.1	Por preaviso (ver Nota 5)	-	20,00	-	-
54.3.2	Por notificación	0,10	30,00	-	-
54.3.3	Comisión utilización	1,20	60,00	-	-
54.3.4	Confirmados (ver Nota 4)	-	-	0,60	30,00
				(trimestral)	
54.3.5	Por pago diferido	-	-	0,20	30,00
	En créditos pagaderos en nuestras cajas	-	-	(mensual)	
54.3.6	Por transferencia o cesión de producto del mismo.	0,30	60,00	-	-
54.3.7	Por modificación (ver Nota 6)	-	25,00	-	-
54.3.8	Solicitud de reembolso a una 3ª Entidad (ver Nota 7)	-	30,00	-	-
54.3.9	Por cancelación (ver Nota 8)	-	25,00	-	-
54.3.10	Órdenes de pago documentarias	0,60	30,00	-	-
54.3.11	Comisión por discrepancia (ver nota 9)	-	30,00	-	-

Nota 1 Estas comisiones se aplicarán cuando el crédito, independientemente de donde sea pagadero, condicione que todos los gastos son por cuenta del beneficiario. Si los gastos son a cargo del Banco emisor, se le aplicará a éste la tarifa para comitentes extranjeros y se percibirá del beneficiario una comisión de liquidación del 0,9 %, mínimo 25,0 Euros.

Nota 2 En las operaciones tomadas en negociación además de la comisión se devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha valor del reembolso.

Nota 3 En los anticipos en euros o divisas, se devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha valor del reembolso.

Nota 4 En los créditos confirmados y en función de la categoría riesgo-país, se percibirá una comisión adicional de hasta un 0,6 % trimestral, mínimo 30 Euros.

Nota 5 Esta comisión tiene carácter de máxima, y se percibirá en cualquier tipo de crédito, cuando exista preaviso.

Nota 6 Esta comisión tiene carácter de máxima, y se percibirá además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito.

Nota 7 Esta comisión tiene carácter de máxima por cada solicitud de reembolso.

Nota 8 Esta comisión tiene carácter de máxima, y se percibirá además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin haber sido utilizado.

Nota 9 Esta comisión tiene carácter de máxima por cada presentación de documentos. Se percibirá cuando se realice una presentación de documentos

	COBROS DEL EXTERIOR	EPÍGRAFE 54
	En vigor a: 30.12.2019	Página 3 de 3

no conforme, el presentador no dé instrucciones de enviar los documentos discrepantes y nos solicite que recabemos del banco emisor/designado autorización para pagar, negociar,...